

RESUMEN

CAUSA ROL : C-45-2025
MATERIA : [A07A] EJECUTIVO, SEGÚN LEY CORVI
PROCEDIMIENTO : LEY CORVI
DEMANDANTE : SERVIU REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
RUT N° : 61813000
ABOGADO 1 : DAYAN DENISSE VEGA DÍAZ
RUT N° : 17.115.242-9
DOMICILIO : DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE N°122,ARICA
CORREO ELECTRONICO: dvegad@minvu.cl
ABOGADO 2 : ALEJANDRO ZÚÑIGA PEREZ
RUT N° : 13.281.858-4
DOMICILIO : DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE N°122,ARICA
CORREO ELECTRONICO: azunigape@minvu.cl
DEMANDADO : : YADIN STEVE ANDREUS MOLLO
RUT N° : : 17.553.529-2
DOMICILIO : : DIPUTADO HUMBERTO ARELLANO FIGUEROA N° 0282, BLOCK A, DEPARTAMENTO N° 44, CONJUNTO HABITACIONAL PORTADA DEL SOL, ARICA
ABOGADO : HUMBERTO CAMILO CAPETILLO MENESSES
RUT N° : 17.011.649-6
DOMICILIO : ARTURO PRAT N° 391 OFICINA 128, PISO 12, ARICA,
CORREO ELECTRONICO : humbertocapetillo.m@gmail.com

OBSERVACIONES: Que, revisados los autos, no constan inhabilidades por parte de los señores Ministros de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad, como tampoco recusaciones por parte de Abogados Integrantes.



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>



Código: XBXXUXDYEN

Se hace presente a la Ilma. Corte de Apelaciones que a la fecha de interposición del recurso, esta es 8 de mayo 2025, en esta causa no existe orden de no innovar que se encuentre pendiente de resolver y que en estos autos no se ha decretado su reserva conforme el Acta 44-2022 de la Excma. Corte Suprema.

MOTIVO: Se elevan los autos digitales a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad, por interconexión, para que se conozca del recurso de **apelación** interpuesto por la parte demandante en contra de la sentencia dictada con fecha 7 de abril de 2025 escrita en folio 31, recurso concedido en ambos efectos por resolución de 12 de mayo de 2025 en folio 38, en el cuaderno 1 principal.

ADJUNTO: Se adjunta sobre custodia N° 34-2025 contenido un contrato de compraventa, actas de visita y certificados. Arica 12 de mayo del 2025.

**MANUEL ALVAREZ OSSANDON
SECRETARIO SUBROGANTE**



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>

Código: XBXXUXDYEN